PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN
FO-MP-0507/2-8

SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

FECHA: 15/06/2020
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2020
PERIODO REVISADO: Ene-May 2020

I. MARCO LEGAL

El Órgano de Control Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, realizó conforme a lo establecido en el artículo 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2020; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 16 fracciones IV y 24 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1, 12, 69 y 74 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 1, 3 y 27 fracciones II, III, V, VI, VII, XVII, XXIX y L del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículo 6 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche; para la verificación de la documentación contable del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2020, de conformidad con el oficio SE/2020/055 de fecha de 03 de junio de 2020.

II. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

La verificación de la documentación contable tiene como objeto determinar si cumple, atiende y observa el marco de atribuciones, obligaciones y responsabilidades conferidas como Organismo Público Descentralizado. Asimismo, pretende verificar el correcto manejo, asignación, y resguardo de los bienes muebles y materiales según la legislación estatal aplicable, mediante técnicas de auditoría que se estimaron adecuadas para su realización, señalando que esta se efectuó de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

El estudio se orientó a la comprobación del cumplimiento de la normatividad aplicable de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2020, con base en la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

III. REVISIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, a través del al oficio SE/2020/055 de fecha 03 de junio de los corrientes, se entregó a este órgano interno de control la siguiente información:

- Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2020 para el SESAE.
- Ingresos recaudados del periodo enero-mayo 2020.
- Orden de compra y pago del periodo enero-mayo 2020.
- Documentación soporte de los gastos efectuados, que consisten en facturas y archivos XML del periodo enero-mayo 2020.

Consecuentemente, con fecha 03 de junio de 2020, este Órgano Interno de Control emitió el oficio de requerimiento de información SC/SESAE/0001/2020, recepcionándose en las oficinas del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, ubicada en la Avenida Adolfo

FECHA: 15/06/2020
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2020
PERIODO REVISADO: Ene-May 2020

Ruiz Cortínez número 18 A por prolongación de la calle 51, en el área Ah Kim Pech, local F, del primer piso, del edificio "10" de la Ciudad de San Francisco de Campeche.

Al respecto, derivado del requerimiento de información SC/SESAE/0001/2020, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche por medio del oficio SE/2020/061 de fecha 08 de junio del año en curso, proporciona a este Órgano Interno de Control la documentación requerida para la revisión en comento, la cual se detalla a continuación:

1. Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2020 de la SESEA.
2. Pólizas de cheque, viáticos y documentación comprobatoria de las erogaciones de la SESAE por el periodo enero-mayo 2020.

Además, en dicho oficio, se menciona lo siguiente:

"Asimismo, aclaro que, la información contable como pólizas, estados financieros y demás reportes, por el momento no se encuentra capturada en el Sistema de Armonización Automatizado de Contabilidad Gubernamental (saacg.net), debido a que, por insuficiencia presupuestaria, no se ha podido adquirir dicha licencia, empero, se han realizado las gestiones necesarias para adquirirlo a través del programa denominado "Previsión para la Armonización Contable 2020", a cargo de la Auditoria Superior del Estado de Campeche."

Para la realización de la revisión, se verifico el ingreso recaudado a la fecha y las comprobaciones del gasto realizado por el periodo enero-mayo mencionado anteriormente, respecto a los ingresos se logró recaudar la cantidad de **$968,734.00 (son novecientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N)** y en cuanto al gasto realizado, la cantidad de **$ 846,429.71 (son ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte nueve pesos 71/100 M.N.);** como se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe	Muestra revisada	Porcentaje (%)
Ingreso recaudado	$968,734.00	$968,734.00	100
Comprobaciones del gasto	$ 846,429.71	$ 846,429.71	100

IV. RESULTADOS

De la verificación practicada, se desprenden los siguientes resultados:

Resultado 1

Como se menciona en el oficio SE/2020/061, la documentación proporcionada por la Secretaría no se encuentra capturada en algún sistema contable; así mismo, de la verificación realizada se detectó que la información del gasto esta ordenada de acuerdo a las partidas ejercidas y no a la fecha de su realización, como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, q a la letra dice: *"Artículo 34.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro."*

FECHA: 15/06/2020
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2020
PERIODO REVISADO: Ene-May 2020

Resultado 2

De acuerdo al análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría, se observaron gastos efectuados por diversos conceptos, de los cuales no presentan justificación y comprobación correspondiente, entendiéndose por justificación la orden de pago dada y por el comprobante fiscal digital que expida el interesado, los que deberán reunir los requisitos fiscales; así como proyectos, contratos, invitaciones, memorias o álbum fotográfico, actas, cotizaciones, etc. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y en artículo 42 y 43, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observación 1

Se realizaron pagos a través de cheque nominativo de la cuenta del Fondo Revolvente/Concentradora, incumpliendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento legal:
Artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por último, una vez concluidos los trabajos de revisión y valoración de los documentos e información aportada, este Órgano Interno de Control procede a efectuar las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

1. Realizar los pagos a través de transferencias electrónicas como establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Contar con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, que les permita capturar las transacciones y bienes muebles de la entidad, así como la generación de estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.
3. Contar con la documentación soporte para realizar los pagos correspondientes, con el objetivo de realizar operaciones más transparentes y apegadas a la normatividad aplicable.
4. En lo que respecta a los pagos por servicios profesionales al Comité de Participación Ciudadana, anexar los contratos del personal que presta sus servicios, así como la justificación que ampare la contratación de los mismo.
5. Separar la información referente a ingresos y egresos en carpetas específicas.
6. Apegarse a los lineamientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2020 del Estado, en la medida de lo posible.
7. Presentar como mínimo 2 presupuestos o cotizaciones para la compra de refacciones o mantenimientos de vehículo y/o materiales en general.

FECHA: 15/06/2020
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2020
PERIODO REVISADO: Ene-May 2020

VI. CONCLUSIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 fracción IV y 24 fracciones IV, VII, X, XIX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículos 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas; 7 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, se formula el presente Informe de Resultados de la Revisión practicada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, el cual se encuentra integrado por un total de 04 fojas útiles, concediéndoles 10 días hábiles para la solventación de la observación y 20 días hábiles para informar a este Órgano Interno de Control de las acciones realizadas derivadas de las recomendaciones efectuadas, siendo el día 15 de junio de 2020, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, en el Departamento del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Atentamente

L.C. GUSTAVO ADOLFO ESCALANTE NEGRÓN
Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche